

	RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 859 (18 DE AGOSTO DE 2026)
	11-FR-63

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-0015-2026 Y SE CREA UN COMITÉ EVALUADOR”

COMPETENCIA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la **Secretaría General** elaboró los estudios y documentos previos, la ficha técnica y análisis del sector; y a través de la Secretaría Jurídica se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-0015-2026** cuyo objeto consiste en “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTEMPLADAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA.**”

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector, la ficha técnica y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el día **5 de agosto de 2026** y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentarán las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Municipio de Funza recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS las cuales fueron respondidas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. Valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación”.

 ALCALDÍA DE FUNZA	RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 859 (18 DE AGOSTO DE 2026)
	11-FR-63

Que teniendo en cuenta que SI se materializa lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y las solicitudes de los proponentes CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS, HERMANOS GONAP SAS, DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGÍA SAS adjuntan los soportes respectivos el presente proceso **SI será objeto de limitación a MIPYME.**

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, según recursos de la vigencia 2026, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$183.426.000)**, a cargo del siguiente rubro:

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO:

No. CDP DIS-2026001291

- NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – RECURSOS PROPIOS"
- Rubro: 2.1.2.02.02.008.03.16.83990.11001
- Fuente: FUNCIONAMIENTO - RECURSOS PROPIOS
- VALOR TOTAL DEL CDP: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$183.426.000)

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, ficha técnica y los estudios y documentos previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se encuentran disponibles para consulta en la Carrera 14 No. 13 - 05 del Municipio de Funza – Cundinamarca y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, y acudir a la Alcaldía de Funza con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, la alcaldesa Municipal de Funza,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-0015-2026 cuyo objeto consiste en “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTEMPLADAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA.**” en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$183.426.000), incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato,** con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2026001291; expedidos por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se hará mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO.- Adoptar para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el pliego de condiciones definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Municipal de Funza, ubicada en el segundo (2º) piso de la carrera 14 No. 13-03 del Municipio de Funza (Cundinamarca) y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

TIPO DE EVALUACIÓN	EVALUADOR
Verificación jurídica:	➤ Constanza Bedoya García - Secretaria Jurídica ➤ Pablo Gutierrez – Abogado Contratista Secretaría Jurídica
Verificación financiera	➤ Sandra Milena Tunjo González - contratista de la Secretaría Jurídica.
Verificación y evaluación económica:	➤ Luz Angela González Mejía - Secretaria General y/o quien haga sus veces ➤ Johanna Morantes – Profesional Contratista Secretaria General ➤ Camilo Otálora - Profesional Contratista Secretaria General - DGH.
Verificación y evaluación técnica y de experiencia:	➤ Luz Angela González Mejía - Secretaria General y/o quien haga sus veces ➤ Johanna Morantes – Profesional Contratista Secretaria General ➤ Camilo Otálora - Profesional Contratista Secretaria General - DGH.

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Secretaría Jurídica de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, del pliego de condiciones definitivo y adendas, si las hay, para entregar el informe de verificación y evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO. - En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso **SI** se limita a MiPymes.

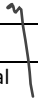
ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Funza (Cundinamarca), a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.



JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
Alcaldesa Municipio de Funza

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Pablo Gutierrez Rodríguez	Abogado Contratista	
Revisó	María Isabel Suárez Garzón	Profesional Especializado - Secretaría Jurídica	
Aprobó	Constanza Bedoya García	Secretaria Jurídica	
V°B°	Kelly Johanna Ríos Gómez	Asesora Jurídica del Despacho	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.